



HOTEL NELLER PLAZA

NIT: 901274663-7

GUIA RELACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Declaramos, bajo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN	VR. EJECUTADO	NUMERO EN EL RUP
42-2025	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS FERIAS DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO Y LA FERIA EXPOGUAVIARE	\$ 188.549.000	155 DIAS	27/07 /2015	28/12 /2015	100%	\$ 188.549.000	011
576-2024	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	\$ 175.502.900	6 MESES	29/07 /2022	29/12 /2022	90%	\$ 175.502.900	056
							TOTAL	\$ 346.051.900	066


Firma Representante Legal del proponente

Nombre: LUZ ADRIANA ROJAS GONZALEZ

Documento Identidad: 66.961.413 de Caicedonia

R/L HOTEL NELLER PLAZA SAS ZOMAC

CARRERA 23 # 10-80 San José del Guaviare

Telefax 5849139- 3183848854 -3214345055

CORREO ELECTRONICO: Nellerplazahotel@Gmail.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS No. 42 DE 2025

CONTRATANTE	INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GUAVIARE - IFEG.
CONTRATISTA:	HOTEL NELLER PLAZA SAS ZOMAC identificado con NIT 901274663-7.
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS FERIAS DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO Y LA FERIA EXPOGUAVIARE
VALOR	CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$188.549.000)
DURACIÓN:	TRES (3) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

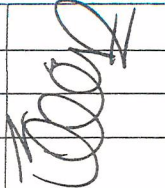
Entre los suscritos a saber: El INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GUAVIARE "IFEG" representado legalmente por **JHONIVAR CUMBE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.453.545 expedida en chaparral (Tolima), quien obra en su calidad de Gerente, de conformidad con el Acta de Posesión No. 1030 del 01 de enero de 2024 ante el gobernador del Guaviare; facultado legalmente para suscribir contratos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015, mediante Acuerdo Nro. 01 de 2025 artículo tercero, el Manual de Contratación del IFEG y demás normas reglamentarias; quien para efectos del presente contrato se denominará la **ENTIDAD CONTRATANTE O CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **HOTEL NELLER PLAZA SAS ZOMAC**, NIT 901274663-7, con domicilio en carrera 23 N°10-80, email nellerplazahotel@gmail.com y numero de celular 3183848854; representado legalmente por **LUZ ADRIANA ROJAS GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía N°66.961.413 de Caicedonia; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha acordado celebrar el presente contrato de servicios logísticos, el cual se registrá por las siguientes cláusulas, previo proceso de selección Abreviada de menor cuantía N°001 de 2025, el cual culminó con la adjudicación del contrato mediante Resolución 65 del dieciocho (18) de septiembre de 2025.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS FERIAS DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO Y LA FERIA EXPOGUAVIARE.

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El alcance específico es garantizar el suministro y la logística de acuerdo a la necesidad y organización de las ferias de servicios institucionales y la feria de EXPOGUAVIARE, las características de los bienes y servicios a ofertar están descritos específicos en el contrato.

El contratista, deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones en el desarrollo de la ejecución del contrato:

Proyecto BPIN 202500000027287 "Fortalecimiento de las ferias de servicios institucionales y emprendimiento para impulsar los espacios de comercialización y facilitar el acceso a los productos y servicios en el departamento del Guaviare"						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

 (+57) 317 220 5098	Proyectó: Daniela Castillo Jefe Unidad Jurídica	
 contactenos@ifeguaviare.gov.co	Elaboró: Daniela Castillo Jefe Unidad Jurídica	
 juridica@ifeguaviare.gov.co	Revisó: Daniela Castillo Jefe Unidad Jurídica	
 Carrera 24 N° 7 – 81 San José del Guaviare	Aprobó: Daniela Castillo Jefe Unidad Jurídica	
 www.ifeguaviare.gov.co		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS No. 42 DE 2025

1	Adquisición de Silla fabricada en plástico, color blanco. Sus dimensiones son 87.5 cm de alto, 46.5 cm de ancho y 52.5 cm de profundidad. No requiere armado y tiene una baja dificultad de ensamblaje. Es apilable, pero no es plegable ni cuenta con apoyabrazos. El producto tiene garantía que cubre defectos de fábrica. VER FICHA TÉCNICA #1	Unidad	65	Rimax	\$74.000	\$4.810.000
2	Adquisición de Carpa 2x2 Mts en color azul, Lona PVC Tubo Cuadrado en Cercha Calibre 18,* Estructura tubular cuadrada en cercha de 1" calibre 18,* Soldadura tipo MIG,* Pintura electrostática al horno. * Parales de 1 1/2" calibre 18* Platinas de apoyo de 12x12 cms en 3/16,* Modelo a 4 Aguas tipo Pirámide,* Lona verano PVC impermeable color azul,* Lona con anti-hongos, anti rasgado, protección solar y retardante al fuego,* 2 Logos estampado en 2 caras superior. (logo oficial de la Gobernación de Guaviare y logo del Instituto IFEG),* Calibre de la Lona: 350 micras aprox.* Medidas: Lados 2x2 mts, Altura 2.5 mts,* Peso: 28.6 Kg Aprox. * Garantía: 1 año en lona y estructura. VER FICHA TÉCNICA #2	Unidad	6	Carpas Cali	\$1.690.000	\$10.140.000
3	Adquisición de Mesa Plegable plástica 180x74cm Tipo Portafolio Blanca Material: Polipropileno Medidas: Alto (74 cm) Ancho (74.5 cm) Largo (183 cm) Peso: 16 kg VER FICHA TÉCNICA #3	Unidad	6	Rimax	\$530.000	\$3.180.000
4	Servicio Alquiler de tarima profesional en piso de láminas de triple con una altura de 1.50 m, frente de 7.20 m por 4,80 m de fondo. incluye faldón negro 1 escalera. Total 12 láminas de 2.44 m x1.22m Incluye transporte en camión instalación y desarme. 2 Cabinas doble parlante a 3 vías para tarima. 2 Monitors Activas para voces piso. 1 Sistema de Cableado para energía 110volt, incluye caja Distro. 1 Consola 6 canales con su respectivo ing de sonido- Micrófonos, Píafas y accesorios. El servicio incluye el transporte hacia los zonas rurales y urbanas coordinadas por el supervisor,	Servicio	4	N/A	\$3.600.000	\$14.400.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS No. 42 DE 2025

	entrega y retiro en el sitio del evento y armado y desarmado. El servicio de Energía será Suministrado por la Organización.					
5	<p>Opción 1: Almuerzo con proteína animal en presentación no inferior a 150 gramos, arroz blanco, grano (lenteja, frijol, garbanzo, pasta), plátano maduro o verde. Sopa de verdura o sancocho. Jugos de fruta natural preparado en agua en vaso mínimo de 12 onzas o bebida gaseosa en envase plástico de mínimo 200ml de marcas reconocidas a nivel nacional.</p> <p>Opción 2: Frijolada (frijol servido en empaque aparte) con arroz blanco carne a la plancha (no menor de 150gr), aguacate, plátano maduro o verde. Jugos de fruta natural preparado en agua en vaso mínimo de 12 onzas o bebida gaseosa en envase plástico de mínimo 200ml de marcas reconocidas a nivel nacional.</p> <p>Opción 3: Bandeja con carne o pechuga asada (no menor de 200gr), arroz blanco aguacate, plátano maduro o verde. Jugos de fruta natural preparado en agua en vaso mínimo de 12 onzas o bebida gaseosa en envase plástico de mínimo 200ml de marcas reconocidas a nivel nacional.</p> <p>Opción 4: Plato de lechona: Porción por 350 Grs Debe contener una (1) 80% de proteína, una (1) harina y vegetales acompañado de bebida gaseosa en envase plástico de mínimo 200ml de marcas reconocidas a nivel nacional.</p> <p>Entrega: La opción, lugar y fecha de entrega será solicitado por el supervisor del contrato. Los almuerzos serán entregados en los sitios de los eventos realizados por el IFEG.</p>	Unidad	950	N/A	\$18.500	\$17.575.000

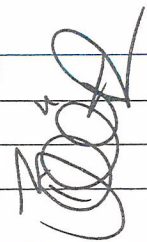
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS No. 42 DE 2025

6	<p>Refrigerios: Sólido presentación no inferior a 200 gr y Bebida fría o caliente en presentación no inferior a 200 ml. Las opciones de refrigerio son las siguientes: 1) Opciones de Sólidos (Mínimo 200 gr) empackado en desechable biodegradable.</p> <p>*Emparedado de jamón y queso *Flauta de jamón y queso *Pastel hawaiano de hojaldre. *Arepá rellena de queso mozzarella *Pastel de pollo hojaldre *Croissant relleno de pollo *Panzerotti de jamón * 1 empanada de carne + 1 empanada de pollo 2) Opciones de bebida (Mínimo 200 ml) * Bebida gaseosa en envase plástico de marcas reconocidas a nivel nacional * Jugo natural con frutos de la región en vaso con tapa. * Bebida achocolatada fría o caliente en vaso con tapa</p> <p>Entrega: La opción, lugar y fecha de entrega será solicitada por el supervisor del contrato. Los refrigerios serán entregados en los sitios de los eventos realizados por el IFEG.</p>	Unidad	950	N/A	\$10.000	\$9.500.000
7	Bolsa de agua potable tratada para el consumo humano, paca x 20 unidades presentación bolsas de 300cm x unid.	Unidad	130	Agua Gold	\$6.300	\$819.000
8	Servicio de transporte aéreo en la ruta San José del Guaviare - Miraflores -San José del Guaviare ida y regreso. Para personal logístico del Instituto IFEG.	Unidad	5	N/A	\$1.050.000	\$5.250.000
9	Servicio de transporte logística terrestre en camionetas 4x4 doble cabina PICK UP con conductor que cubra el desplazamiento al sitio del evento, por día, Expreso disponibilidad todo el día, vehículo que cuenta con seguros permisos y pólizas. En las siguientes Rutas: • San José del Guaviare casco urbano- Municipio Calamar –San José del Guaviare. *San José del Guaviare casco urbano- Vereda Cachicamo –San José del Guaviare.	Unidad	2	N/A	\$848.500	\$1.697.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS No. 42 DE 2025

10	Servicio de transporte logística terrestre en camionetas 4x4 doble cabina PICK UP con conductor que cubra el desplazamiento al sitio del evento, por día, Expreso disponibilidad todo el día, vehículo que cuenta con seguros permisos y pólizas. En las siguientes Rutas: • San José del Guaviare casco urbano- Corregimiento el Capricho casco urbano –San José del Guaviare. • San José del Guaviare- Corregimiento el Boquerón – San José del Guaviare. • San José del Guaviare – Vereda Guacamayas- San José del Guaviare. San José del Guaviare- Vereda Unilla- San José del Guaviare	Unidad	4	N/A	\$750.000	\$3.000.000
11	Valla impresa en banner a full color de alta resolución, terminada en ojales a los lados. Incluye materiales y mano de obra para instalación de acuerdo a la solicitud del supervisor. Con servicio de diseño. Ancho 400 cm – alto 300 cm. VER FICHA TÉCNICA #4	Unidad	8	Click Publicidad	\$770.000	\$6.160.000
12	Cuña Radial promocional de evento máximo treinta (30) segundos según texto descrito por el contratante. En el horario AAA mayor sintonía (Noticiero Mañana)	Unidad	45	N/A	\$70.000	\$3.150.000
13	Servicio de mano de obra no calificada de 2 personas para apoyo logístico en el montaje de carpas, organización y aseo para los ocho espacios de comercialización.	Servicio	1	N/A	\$1.280.000	\$1.280.000
Valor Total Proyecto BPIN 202500000027287 “Fortalecimiento de las ferias de servicios institucionales y emprendimiento para impulsar los espacios de comercialización y facilitar el acceso a los productos y servicios en el departamento del Guaviare”						\$80.961.000

Proyecto BPIN 202500000027377 “Fortalecimiento de ExpoGuaviare como plataforma institucional de promoción comercial, turística y económica del departamento del Guaviare”						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

 (+57) 317 220 5098	Proyectó: Daniela Castillo Jefe Unidad Jurídica	
 contactenos@ifeguaviare.gov.co	Elaboró: Daniela Castillo Jefe Unidad Jurídica	
 juridica@ifeguaviare.gov.co	Revisó: Daniela Castillo Jefe Unidad Jurídica	
 Carrera 24 N° 7 – 81 San José del Guaviare	Aprobó: Daniela Castillo Jefe Unidad Jurídica	
 www.ifeguaviare.gov.co		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS No. 42 DE 2025

1	<p>Opción 1: Almuerzo con proteína animal en presentación no inferior a 150 gramos, arroz blanco, grano (lenteja, frijol, garbanzo, pasta), plátano maduro o verde. porción de fruta, Jugos de fruta natural preparado en agua en vaso mínimo de 12 onzas, en envase plástico de mínimo 200ml.</p> <p>Opción 2: Frijolada (frijol servido en empaque aparte) con arroz blanco carne a la plancha (no menor de 150gr), aguacate, plátano maduro o verde. Jugos de fruta natural preparado en agua en vaso mínimo de 12 onzas en envase plástico de mínimo 200ml.</p> <p>Opción 3: Bandeja con carne o pechuga asada (no menor de 200gr), arroz blanco aguacate, plátano maduro o verde. Jugos de fruta natural preparado en agua en vaso mínimo de 12 onzas envase plástico de mínimo 200ml.</p> <p>Opción 4: Plato de lechona: Porción por 350 Grs Debe contener una (1) 80% de proteína, una (1) harina y vegetales acompañado de bebida gaseosa en envase plástico de mínimo 200ml de marcas reconocidas a nivel nacional.</p> <p>Entrega: La opción, lugar y fecha de entrega será solicitado por el supervisor del contrato. Los almuerzos serán entregados en los sitios de los eventos realizados por el IFEG.</p>	Unidad	500	N/A	\$18.500	\$9.250.000
---	--	--------	-----	-----	----------	-------------

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS No. 42 DE 2025

2	Refrigerios: Sólido presentación no inferior a 200 gr y Bebida fría o caliente en presentación no inferior a 200 ml. Las opciones de refrigerio son las siguientes: 1) Opciones de Sólidos (Mínimo 200 gr) empaado en desechable biodegradable. * Emparedado de jamón y queso * Flauta de jamón y queso * Pastel hawaiano de hojaldre. * Arepa rellena de queso mozzarella * Pastel de pollo hojaldre * Croissant relleno de pollo * Panzerotti de jamón * 1 empanada de carne + 1 empanada de pollo 2) Opciones de bebida (Mínimo 200 ml) * Bebida gaseosa en envase plástico de marcas reconocidas a nivel nacional * Jugo natural con frutos de la región en vaso con tapa. * Bebida achocolatada fría o caliente en vaso con tapa Entrega: La opción, lugar y fecha de entrega será solicitada por el supervisor del contrato. Los refrigerios serán entregados en los sitios de los eventos realizados por el IFEG.	Unidad	500	N/A	\$10.000	\$5.000.000
3	Bolsa de agua potable tratada para el consumo humano, paca x 20 unidades presentación bolsas de 300cm x unid.	Unidad	60	Agua Gold	\$6.300	\$378.000
4	Servicio de elaboración de un plan de contingencia para evento de Expoguaviare contiene (Certificado y acompañamiento cuerpo de socorro brigadas contra incendio, evacuación primeros auxilios, recolección de desechos y residuos).	Servicio	1	N/A	\$5.000.000	\$5.000.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS No. 42 DE 2025

5	Valla impresa en banner a full color de alta resolución, terminada en ojales a los lados. Incluye materiales y mano de obra para instalación de acuerdo a la solicitud del supervisor. Con servicio de diseño. Ancho 400 cm – alto 300 cm. VER FICHA TÉCNICA #4	Unidad	2	Click Publicidad	\$770.000	\$1.540.000
6	Pasacalle publicitario, Pasacalle impreso en banner a full color de alta resolución, terminado en bolsillo a los lados. Incluye materiales y mano de obra para instalación de acuerdo a la solicitud del supervisor. Con servicio de diseño. Ancho 600 cm – alto 100 cm VER FICHA TÉCNICA #5	Unidad	3	Click Publicidad	\$390.000	\$1.170.000
7	Valla impresa en banner a full color de alta resolución, terminada en ojales a los lados. Incluye materiales y mano de obra para instalación de acuerdo a la solicitud del supervisor. Con servicio de diseño. Ancho 600 cm y alto 300 cm VER FICHA TÉCNICA #13	Unidad	2	Click Publicidad	\$980.000	\$1.960.000
8	Adquisición Pendón 100x200cm que incluya diseño personalizado e impresión a full color terminado 4 ojales VER FICHA TÉCNICA #6	Unidad	5	Click Publicidad	\$ 150.000	\$750.000
9	Cuña Radial promocional de evento máximo treinta (30) segundos según texto descrito por el contratante. En el horario AAA mayor sintonía (Noticiero Mañana)	Servicio	20	N/A	\$70.000	\$1.400.000
10	Servicio de Perifoneo 4 horas por día, en zonas urbanas de los municipios del departamento de Guaviare. El servicio debe ser prestado en carro o motocicleta que cumpla con los permisos y licencias necesarios para la realizar la actividad.	Día	10	N/A	\$220.000	\$2.200.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS No. 42 DE 2025

14	ALQUILER DE TARIMA PROFESIONAL DURANTE TRES (3) DIAS, DESCRIPCIÓN: Tarima profesional 12mx6m con 25 láminas de triple. Con escalera y faldón negro con Techo tipo Hangar de 12.00 metros de frente por 6.00 metros de fondo en lona blanca, Total 25 láminas de 2.44x1.22, altura de la tarima de 1 metro a 1.50 metros de Altura Incluye transporte en camión, instalación y desarme. La tarima contará con su propia seguridad en materia contra incendios y seguridad humana. Deberán garantizar equipos de primer respondiente en incendios y señalización de emergencia, La tarima estará sujetas a la supervisión previa de la autoridad competente (bomberos) en esta materia (seguridad contra incendios y seguridad humana), horas antes de la iniciación del evento. Según ley 1575 de 2012 y resolución 0661 de 2014. Incluye además lo siguiente: SONIDO PROFESIONAL line array con Consola Digital 2 - Cabinas doble parlante a 3 vías para Sadifell tarima 2- Monitoras Activas para voces piso. 1- Sistemas de Cableado para energía 110volt, incluye caja Distro. 1 - Consola 6 canales con su respectivo ing de sonido-3 Micrófonos inalámbricos, Piañas y accesorios, 1 pantalla LED 3x2 para instalar colgada al techo hangar. El servicio de Energía será Suministrado por la Organización. El alquiler de la tarima es por (3) días del evento, y además incluye el armado, desarmado, transporte de entrega y retiro en el sitio del evento.	Servicio	1	N/A	\$23.050.000	\$23.050.000
----	--	----------	---	-----	--------------	--------------

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS No. 42 DE 2025

15	Alquiler durante tres días de Mesa Plegable plástica 180x74cm Tipo Portafolio Blanca Material, Polipropileno Medidas: Alto (74 cm) Ancho (74.5 cm) Largo (183 cm) Peso: 16 kg , incluye entrega y retiro en el sitio del evento.	Servicio	120	N/A	\$40.000	\$4.800.000
16	Alquiler durante tres días de Silla fabricada en plástico, color blanco. Sus dimensiones son 87.5 cm de alto, 46.5 cm de ancho y 52.5 cm de profundidad. Es apilable, sin apoyabrazos. incluye entrega y retiro en el sitio del evento.	Servicio	200	N/A	\$6.000	\$1.200.000
17	Adquisición de Lona verde 2,10*100 rollo x 100 metros, tipo tela, material Polipropileno VER FICHA TÉCNICA #7	Unidad	2	Josc	\$252.000	\$504.000
18	Adquisición de Cabuya cosechera Verde Ref. 6 X 1 X 1.500m VER FICHA TÉCNICA #8	Unidad	2	Ciplas	\$27.000	\$54.000
19	Adquisición de Polisombra negra tropical 65% rollo 4metros * 100 metros VER FICHA TÉCNICA #9	Unidad	4	Aragro	\$520.000	\$2.080.000
20	Adquisición Bolsa Negra jumbo 90x110 Cm Paquete X 6 Unidades VER FICHA TÉCNICA #10	Unidad	17	Task	\$7.000	\$119.000
21	Recogedor de basura de piso plástico con palo madera VER FICHA TÉCNICA #11	Unidad	4	Task	\$8.750	\$35.000
22	Escoba de base plástica en polietileno color, disponible en dos tipos de fibra. Fibra Suave para superficies lisas de tráfico medio y fibra dura. Alto: 12 cm / Ancho: 6 cm / Longitud de barrido: 33 cm / Incluye adaptador roscado. VER FICHA TÉCNICA #12	Unidad	3	Zulia	\$12.000	\$36.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS No. 42 DE 2025

23	Adquisición de Silla fabricada en plástico, color blanco. Sus dimensiones son 87.5 cm de alto, 46.5 cm de ancho y 52.5 cm de profundidad. No requiere armado y tiene una baja dificultad de ensamblaje. Es apilable, pero no es plegable ni cuenta con apoyabrazos. El producto tiene garantía que cubre defectos de fábrica. VER FICHA TÉCNICA #1	Unidad	53	Rimax	\$74.000	\$3.922.000
24	Adquisición de Carpa 2x2 Mts en color azul, Lona PVC Tubo Cuadrado en Cercha Calibre 18,* Estructura tubular cuadrada en cercha de 1" calibre 18;* Soldadura tipo MIG,* Pintura electrostática al horno. * Parales de 1 1/2" calibre 18* Platinas de apoyo de 12x12 cms en 3/16,* Modelo a 4 Aguas tipo Pirámide,* Lona verano PVC impermeable color azul,* Lona con anti-hongos, anti rasgado, protección solar y retardante al fuego,* 2 Logos estampado en 2 cara superior. (logo oficial de la Gobernación del Guaviare y logo del Instituto IFEG),* Calibre de la Lona: 350 micras aprox.* Medidas: Lados 2x2 mts, Altura 2.5 mts,* Peso: 28.6 Kg Aprox. * Garantía: 1 año en lona y estructura. VER FICHA TÉCNICA #2	Unidad	8	Carpas Cali	\$1.690.000	\$13.520.000
25	Adquisición de Mesa Plegable plástica 180x74cm Tipo Portafolio Blanca Material: Polipropileno Medidas: Alto (74 cm) Ancho (74.5 cm) Largo (183 cm) Peso: 16 kg VER FICHA TÉCNICA #3	Unidad	10	Rimax	\$530.000	\$5.300.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS No. 42 DE 2025

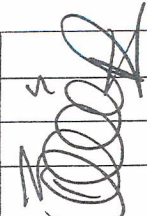
26	Servicio de transporte logística terrestre en camionetas 4x4 doble cabina, con platón con conductor que cubra el desplazamiento urbano disponibilidad completa todo el día durante los tres días del evento Expoguaviare, vehículo que cuente con licencia de conducción, Soat, póliza de responsabilidad civil extracontractual y revisión técnico-mecánica.	Servicio	6	N/A	\$420.000	\$2.520.000
27	Servicio de (2) guardas de seguridad privada para la vigilancia durante la noche para los stands instalados en Expoguaviare durante tres noches.	Servicio	1	N/A	\$700.000	\$700.000
28	Servicio de mano de obra no calificada para apoyo logístico en el montaje de carpas, organización y aseo para los tres días del desarrollo de expoguaviare. Pago por 3 días para cuatro personas.	Servicio	1	N/A	\$1.000.000	\$1.000.000
Valor Total Proyecto BPIN 202500000027377 "Fortalecimiento de ExpoGuaviare como plataforma institucional de promoción comercial, turística y económica del departamento del Guaviare"						\$107.588.000
Valor Total de la Oferta						\$188.549.000

CLÁUSULA TERCERA: ENTREGA DE LA INFORMACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.2.2.4 de la Ley 1082 de 2015, el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación, una vez terminado el plazo de ejecución contractual, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder, tanto documentos físicos en archivos tradicionales, como documentos electrónicos, aplicado el Formato Único de Inventario Documental (FIUD) y demás procedimientos archivísticos dispuestos de la entidad.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$188.549.000) M/CTE.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al objeto del presente contrato el contratista se obliga a:

1. Entregar oportunamente los bienes y/o servicios anteriormente descritos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Instituto.

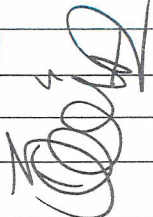
 (+57) 317 220 5098	Proyectó: Daniela Castillo Jefe Unidad Jurídica	
 contactenos@ifeguaviare.gov.co	Elaboró: Daniela Castillo Jefe Unidad Jurídica	
 juridica@ifeguaviare.gov.co	Revisó: Daniela Castillo Jefe Unidad Jurídica	
 Carrera 24 N° 7 – 81 San José del Guaviare	Aprobó: Daniela Castillo Jefe Unidad Jurídica	
 www.ifeguaviare.gov.co		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS No. 42 DE 2025

- 2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los estudios y a la propuesta hecha al Instituto.
- 3. Garantizar la calidad de los productos, según la propuesta del contratista.
- 4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Instituto.
- 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
- 2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Departamental vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
- 3. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Instituto. por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- 4. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
- 5. Realizar entrada al Almacén del IFEG de los elementos que lo requieran.
- 6. En caso de presentarse daños en los productos, el contratista deberá garantizar el cambio de estos en un plazo de 24 horas.
- 7. Las fechas en las que se requieren los servicios objeto del contrato, serán comunicadas al contratista por parte del supervisor del contrato con anterioridad a la realización cada evento.
- 8. Los eventos y las acciones previstas; serán realizadas en el Departamento del Guaviare. El transporte del servicio de los alimentos estará a cargo del contratista, por lo que el IFEG no cancelará ningún valor adicional a lo establecido en este contrato.
- 9. El CONTRATISTA garantizará tener al día la documentación de ley exigida, en lo que respecta al servicio de transporte, tales como la licencia de tránsito, tarjeta de operación de servicio especial, seguros contractuales, extracontractuales, revisión técnico mecánica y SOAT.
- 10. El CONTRATISTA garantizará que mantendrá vigente durante la ejecución del contrato la póliza del seguro obligatorio y contra todo riesgo de los vehículos, especialmente la de responsabilidad civil contractual y extracontractual, por daños a bienes y/o personas por muerte de personas incluidos el conductor.
- 11. El CONTRATISTA deberá garantizar en lo que respecta al servicio de transporte, que, en caso de avería o imprevistos de los vehículos, proporcionará inmediatamente el trasbordo de los asistentes para dar cumplimiento a las actividades programadas, así como también, que acatará las orientaciones de recorridos definidos en el plan de ruta que establecerá el supervisor del contrato previamente.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento al objeto del presente contrato el Instituto se compromete a:

- 1. Realizar la supervisión del contrato.
- 2. Cancelar oportunamente las mensualidades de acuerdo según lo establecido en la forma de pago, realizando los pagos del suministro en los términos establecidos, cumpliendo con los requisitos exigidos por el IFEG
- 3. Supervisar la ejecución del contrato y el alcance del objeto.

 (+57) 317 220 5098	Proyectó: Daniela Castillo Jefe Unidad Jurídica	
 contactenos@ifeguaviare.gov.co	Elaboró: Daniela Castillo Jefe Unidad Jurídica	
 juridica@ifeguaviare.gov.co	Revisó: Daniela Castillo Jefe Unidad Jurídica	
 Carrera 24 N° 7 – 81 San José del Guaviare	Aprobó: Daniela Castillo Jefe Unidad Jurídica	
 www.ifeguaviare.gov.co		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS No. 42 DE 2025

- 4. Seguimiento y monitoreo de las acciones implementadas en marco del contrato
- 5. Realizar las respectivas actas de inicio, informes de supervisión, acta de liquidación.
- 6. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 7. Verificar que se cumplan con las condiciones de cumplimiento del contratista y promover las acciones de responsabilidad cuándo dichas condiciones no se cumplan.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: El instituto pagará mediante un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez el contratista haya cumplido con la totalidad de las obligaciones contraídas, previa acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato e ingreso de los elementos y Acta de Liquidación.

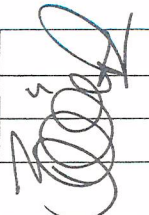
Para el pago el contratista deberá presentar: Informe de actividades específicas y ejecutadas, Facturas legales comerciales con rango habilitado a través de la autorización de facturación, Soportes que evidencien el cumplimiento de las actividades contratadas, dentro de las cuales se incluyen planillas debidamente firmadas por los participantes y/o beneficiarios, material audiovisual, documentos puntuales requeridos como lo son los correspondientes que se consideren pertinentes para evidenciar el cumplimiento, Informe de supervisión y Acreditación de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración será de tres (3) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la firma de suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 104 del 21 de agosto de 2025 por valor de \$188.949.000 expedido por la Jefe de Unidad de Presupuesto, Contabilidad y Cartera.

CLÁUSULA DECIMA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato constituir a favor del Instituto de Fomento y Desarrollo Económico del Guaviare – IFEG Garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz este debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, de acuerdo a los lineamiento señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente que ampare los siguientes riesgos:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	no menor al 10% del valor del contrato	plazo de ejecución y seis (06) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
Calidad de los bienes suministrados	no menor al 10% del valor del contrato	plazo de ejecución y seis (06) meses mas

 (+57) 317 220 5098	 contactenos@ifeguaviare.gov.co	Proyectó: Daniela Castillo Jefe Unidad Jurídica	
 juridica@ifeguaviare.gov.co		Elaboró: Daniela Castillo Jefe Unidad Jurídica	
 Carrera 24 N° 7 – 81 San José del Guaviare		Revisó: Daniela Castillo Jefe Unidad Jurídica	
 www.ifeguaviare.gov.co		Aprobó: Daniela Castillo Jefe Unidad Jurídica	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS No. 42 DE 2025

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Calidad del servicio	no menor al 10% del valor del contrato	plazo de ejecución y seis (06) meses mas

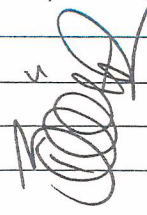
PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá allegar a la Unidad Jurídica, la garantía única acompaña del recibo de pago de la prima en los términos y condiciones previstas en la presente clausula, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para efecto de la aprobación dispuesta por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 de 2015, requisito sin el cual no se podrá suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda la vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: APORTES SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al sistema de seguridad social (pensión y salud) y aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. **PARAGRAFO PRIMERO:** El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o la Ley, prescritas en la ley 80, en la ley 1150 de 2017, la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Unidad de Planeación y Cooperación Internacional IFEG o a quien este delegue, quien responderá en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, y tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: 1). Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, informando al ordenador del gasto por escrito cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de que se tomen las medidas legales pertinentes, expresando en el mismo las causas, circunstancias y hechos u omisiones en que se basa la solicitud. 2). Hacer los requerimientos por escrito que considere necesarios a el CONTRATISTA, para el adecuado y oportuno cumplimiento del contrato del objeto contractual y de las obligaciones que adquiere por la celebración del contrato de acuerdo al trámite dispuesto en la ley 1474 de 2011. 3). Enviar a la unidad jurídica, todos los documentos relacionados y necesarios que se produzcan en desarrollo del contrato como informes, actas y requerimientos, para el adecuado archivo del mismo y su control en la carpeta original del contrato. 4). Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del contrato, informando oportunamente por escrito y durante el término de ejecución al ordenador del gasto sobre cualquier situación de irregularidad, deficiente cumplimiento con la debida sustentación a fin de que se imponga los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5). Proyectar el acta de terminación del contrato al vencimiento del mismo, en los términos pactados y en las condiciones previstas en los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993. 6). Informar permanente el avance, ejecución y cumplimiento del contrato, para efectos de tomar las medidas que sean conducentes de acuerdo con las necesidades de la entidad. 7). Emitir concepto técnico y recomendación oportuna al IFEG sobre la conveniencia de las prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 8). Una vez

 (+57) 317 220 5098	Proyectó: Daniela Castillo Jefe Unidad Jurídica	
 contactenos@ifeguaviare.gov.co	Elaboró: Daniela Castillo Jefe Unidad Jurídica	
 juridica@ifeguaviare.gov.co	Revisó: Daniela Castillo Jefe Unidad Jurídica	
 Carrera 24 N° 7 – 81 San José del Guaviare	Aprobó: Daniela Castillo Jefe Unidad Jurídica	
 www.ifeguaviare.gov.co		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS No. 42 DE 2025

entregados los informes correspondientes por parte del CONTRATISTA, el supervisor deberá pronunciarse sobre el mismo en un término máximo de cinco (05) días hábiles a la radicación, ya sea expidiendo el recibo a satisfacción del servicio o haciendo observaciones que consideren pertinentes. En cualquier caso, de no autorizarse el pago, el supervisor deberá dejarlo por escrito informando al contratista las razones sobre el particular. 9). Verificar el cumplimiento frente al pago del sistema de seguridad social integral, conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 10). Realizar el informe mensual de supervisión en donde se indique el estado de ejecución y el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista. 11). Las demás que le imponga la ley y los decretos reglamentarios en su calidad de supervisor.

DECIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad del CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de clausula penal pecuniario, equivalente al diez (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el CONTRATISTA. El valor a cancelar, se considera como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha entidad. EL IFEG podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal pecuniaria, de los saldos que se le adeuden al contratista por razón de este contrato y si no fuere posible, cobrará esta suma por la vía judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El IFEG aplicará los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral conforme a las disposiciones consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN: EL CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural, jurídica, nacional o extranjera, sin el previo consentimiento por escrito del IFEG, y pudiendo éste reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o del subcontrato. Para el efecto, el cesionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos de idoneidad y experiencia que fueron la base para la celebración del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA, mediante escrito informará las razones de su petición de cesión y el ordenador del gasto para efectos de decidir la autorización de la misma, dispondrá a quien debe cederse. En todo caso el cesionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos de estudio y experiencia dispuestos en el estudio previo para la contratación de la prestación de servicios profesionales, base para la contratación y deberá certificarse su idoneidad y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993. c) por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARAGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA será civilmente responsable y penalmente ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos se cauce un perjuicio a la entidad, a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y en la ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS No. 42 DE 2025

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. EL IFEG, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, teniendo en cuenta el procedimiento establecido.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia los mecanismos alternativos de solución de conflictos conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993 y de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así disponga. **PARAGRAFO:** Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación de este contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación por medio de la resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

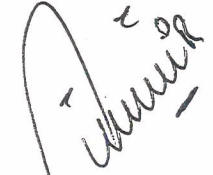
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS. Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1). Certificado de Disponibilidad presupuestal. 2). Estudio y documentos previos de la necesidad a contratar. 3). Oferta y documentación presentada por el contratista.

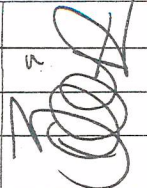
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y contraprestación elevado por escrito, para su ejecución se requerirá del Registro Presupuestal (RP) y la aprobación por parte del Instituto IFEG de la póliza exigida.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO. Para todos los efectos pertinentes del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de san José del Guaviare (Guaviare).

Dado en la ciudad de San José del Guaviare, en donde para constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de septiembre dos mil veinticinco (2025).


JHONIVAR CUMBE
Gerente/Ordenador del Gasto del IFEG


LUZ ADRIANA ROJAS GONZALEZ
R/L HOTEL NELLER PLAZA SAS ZOMAC

 (+57) 317 220 5098	Proyectó: Daniela Castillo Jefe Unidad Jurídica	
 contactenos@ifeguaviare.gov.co	Elaboró: Daniela Castillo Jefe Unidad Jurídica	
 juridica@ifeguaviare.gov.co	Revisó: Daniela Castillo Jefe Unidad Jurídica	
 Carrera 24 N° 7 – 81 San José del Guaviare	Aprobó: Daniela Castillo Jefe Unidad Jurídica	
 www.ifeguaviare.gov.co		

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PROCEDIMIENTO		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
Cód.:	Fecha versión 1:	Página: 1 de 2	

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO

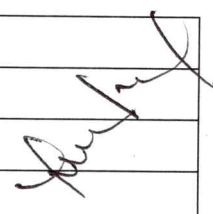
En la ciudad de San José del Guaviare se suscribe la presente acta por las siguientes partes: por una parte la entidad contratante: **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GUAVIARE "IFEG"**, representada legalmente por **JHONIVAR CUMBE**, Gerente y ordenador del gasto, nombrado mediante resolución Nro. 1030 del 01 enero de 2024 y en calidad de Supervisor del contrato, **RUTH YADIRA TOVAR VARGAS**, Jefe Unidad de Planeación y Cooperación Internacional - IFEG; por la otra parte Contratista: **LUZ ADRIANA ROJAS GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 66.961.413 de Caicedonia, actuando en calidad de Representante legal de **HOTEL NELLER PLAZA SAS ZOMAC** identificado con Nit No. 901274663-7 con el propósito de liquidar el Contrato No. 42 del 2025.

Contratante:	INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GUAVIARE "IFEG"
Contratista:	HOTEL NELLER PLAZA SAS ZOMAC identificado con Nit No. 901274663-7
Objeto:	"CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS FERIAS DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO Y LA FERIA EXPOGUAVIARE"
Valor Inicial del contrato:	CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$188.549.000) M/CTE
Valor Adición:	\$0
Valor total del contrato:	CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$188.549.000) M/CTE
Plazo de Ejecución inicial:	TRES (3) MESES, sin exceder 31 de diciembre 2025
Fecha de inicio	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
Fecha de terminación inicial	21 DE DICIEMBRE DE 2025.

Balance financiero del contrato

El supervisor del contrato presenta el siguiente balance para la liquidación del contrato:

Valor inicial del contrato:	\$188.549.000 M/CTE
Valor Adición:	\$0
Valor total del contrato:	\$188.549.000M/CTE
Ejecución física del contrato:	96,80%
Valor pagado:	\$0

 (+57) 317 220 5098  contactenos@ifeguaviare.gov.co  juridica@ifeguaviare.gov.co  Carrera 24 N° 7 – 81 San José del Guaviare  www.ifeguaviare.gov.co	Proyectó: Yadira Tovar Jefe Unidad de Planeación	
	Elaboró: Yadira Tovar Jefe Unidad de Planeación	
	Revisó: Yadira Tovar Jefe Unidad de Planeación	
	Aprobó: Yadira Tovar Jefe Unidad de Planeación	

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	PROCEDIMIENTO		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
Cód.:	Fecha versión 1:	Página: 2 de 2	

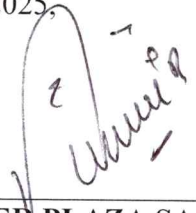
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO

Saldo a liberar:	\$6.020.000 M/CTE
Valor a cancelar en la presente acta:	\$182.529.000 M/CTE

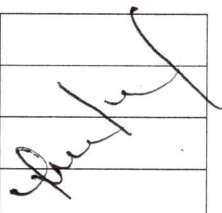
Se confirma que el objeto del contrato fue satisfactoriamente realizado por el contratista, sin ningún pendiente, declarándose a paz y salvo por todo concepto y anexando planillas de seguridad social N° 9491035791, 9492990689, 9494391255, 9496237893 donde hace constar el pago.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron, para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025.


JHONIVAR CUMBE
 Gerente IFEG


HOTEL NELLER PLAZA SAS
ZOMAC / LUZ ADRIANA ROJAS
 Contratista


RUTH YADIRA TOVAR VARGAS
 Supervisora

 (+57) 317 220 5098  contactenos@ifeguaviare.gov.co  juridica@ifeguaviare.gov.co  Carrera 24 N° 7 – 81 San José del Guaviare  www.ifeguaviare.gov.co	Proyectó: Yadira Tovar Jefe Unidad de Planeación	
	Elaboró: Yadira Tovar Jefe Unidad de Planeación	
	Revisó: Yadira Tovar Jefe Unidad de Planeación	
	Aprobó: Yadira Tovar Jefe Unidad de Planeación	

CONTRATO DE SERVICIOS No 576 DE 2024

CONTRATISTA : HOTEL NELLER PLAZA S.A.S
CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
VALOR : \$175.502.900.00
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN LAS
DIFERENTES ETAPAS DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE
DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.
DURACIÓN : CUATRO (4) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE
2024

Entre los suscritos a saber: **EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**, representado por **ZULMA NATALI BOHORQUEZ BALLESTEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.118.123.083 expedida en Monterrey (Casanare), quien obra en su calidad de Secretaria Administrativa Departamental, con delegación de funciones para suscribir los convenios y/o contratos de todas las dependencias, Secretarías de Despacho, Subsecretaría, Direcciones y Oficinas del nivel Central del Departamento del Guaviare, según Resolución No 291 del 05 de marzo de 2024 expedida por el Gobernador del Guaviare, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, acorde con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias; quien para efectos del presente contrato de comodato se denominará **EL DEPARTAMENTO**; por una parte y por la otra **HOTEL NELLER PLAZA S.A.S** NIT 901274663-7, con domicilio en la carrera 23 No 10-80 San José del Guaviare, telefono 3214345055, Email nellerplazahotel@gmail.com, representado por **LUZ ADRIANA ROJAS GONZALEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 66.961.413 expedida en Caicedonia, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicios, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas; previo proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No 002 de 2024, la cual culminó con la adjudicación del contrato mediante Resolución No 005 del 18 demarzo de 2024.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE. CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL: Los servicios se prestarán de acuerdo a la necesidad y organización de los eventos y actividades en el marco de la construcción y formulación del Plan de Desarrollo 2024-2027 y las características de los servicios a ofertar son los siguientes:

ALIMENTACIÓN

El CONTRATISTA organizará y pagará el suministro (Desayunos, almuerzos, Refrigerios, hidratación, Estación de agua, café, aromáticas), para los asistentes a los eventos organizados, cuando ello se requiera por parte de los DAPG, solicitado a través de la Supervisión.

Desayuno: El CONTRATISTA dispondrá que esta comida se suministre a los beneficiarios que indique la Supervisión en el sitio del evento o alojamiento o en los lugares donde el hotel cuente con restaurante, o en su defecto en un restaurante cercano al hotel.

Cuando se requiera realizar desayunos de trabajo estos tendrán las especificaciones anteriores, pero, deben ser servidos en el sitio y para las personas que indiquen la Supervisión.

Almuerzo: El CONTRATISTA dispondrá que esta comida se suministre a los beneficiarios que indiquen a través de la SUPERVISIÓN en los diferentes sitios donde se realicen las reuniones o eventos entre otros, o en su defecto en un restaurante cercano. De acuerdo a las especificaciones.

Cena: El CONTRATISTA dispondrá que esta comida se suministre a los beneficiarios que indiquen el DAPG, través de la SUPERVISIÓN en el sitio de alojamiento en los lugares donde el hotel cuente con restaurante, o en un restaurante cercano al hotel, o en su defecto dispondrá que estos se suministren en los lugares donde se realicen los diferentes eventos. De acuerdo a las especificaciones.

Refrigerios (AM/PM): El CONTRATISTA dispondrá que estos se suministren en los lugares donde ser realicen los diferentes eventos y bajo las especificaciones establecidas.

MOBILIARIO

La organización del mobiliario será definida por la SUPERVISIÓN, de acuerdo con las instrucciones entregadas por el DAPG, con antelación a cada reunión o evento a fin de que el CONTRATISTA pueda disponer de la organización requerida.

EQUIPOS:

El CONTRATISTA debe entregar a la entidad los equipos tecnológicos requeridos según las especificaciones técnicas del proceso.

TRANSPORTE

itinerarios de viaje acordados efectuará las reservas, remisión y pago de tiquetes aéreos, en la clase que autorice la SUPERVISIÓN para cada persona beneficiaria, en la ruta ida y regreso, El CONTRATISTA debe establecer con las aerolíneas el procedimiento para los beneficios que se generen por tiquetes adquiridos con recursos del DAPG.

TRANSPORTE TERRESTRE: El CONTRATISTA con base en los asistentes para quienes autorice el DAPG, a través de la SUPERVISIÓN el suministro de tiquetes para transporte terrestre y con base en los itinerarios de viaje acordados efectuará las reservas, remisión y pago de tiquetes terrestres, en la ruta ida y regreso, de la sede del beneficiario a la sede del evento, Según tablas de precios de transporte terrestre.

CONDICIONES PARA EL ALQUILER DE TODOS LOS ITEMS

Los elementos requeridos serán transportados al sitio indicado por la Supervisión del contrato, su instalación y transporte serán a cargo del contratista al que se le adjudique el contrato, al igual que el desmonte, transporte y retiro de elementos una vez finalizado cada evento o actividad.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANT
1	Servicio alimentación san José	Almuerzo: Proteína de origen animal 100% (carnes: vacuna o cerdo o pollo o pescado) 200 grm Cereal (arroz) 100 grm Ensalada de verduras o fruta 100 grm Papa o plátano 100 grm Jugo de fruta o gaseosa de 16 onz, postre Ver ficha técnica n 2	600
		Refrigerios Opciones (1: Salpicón de fruta con galleta y helado; 2: Sandwich de pan, jamón, queso, preparada natural o Jugo en empaque tetrapack en 250 ml, 3: picada de frutas 4: Flauta de pollo, preparada natural 5: canastilla de platano rellenas de pollo o carne, preparada natural entre otros Ver ficha técnica n 4	600
2	Servicio alimentación en el Municipio de El Retorno	Desayuno (Bebida: Te o café o chocolate o yogurt o avena, Proteico: Huevo o queso o carne, Cereal: pan o arepa o galletas, Fruta: Jugo de frutas o fruta, Grasa: mantequilla, Dulce: mermelada) Ver ficha técnica n 1	10
		Almuerzo: Proteína de origen animal 100% (carnes: vacuna o cerdo o pollo o pescado) 200 grm Cereal (arroz) 100 grm Ensalada de verduras o fruta 100 grm Papa o plátano 100 grm Jugo de fruta o gaseosa de 16 onz, postre Ver ficha técnica n 2	400
		Refrigerios Opciones (1: Salpicón de fruta con galleta y helado; 2: Sandwich de pan, jamón, queso, preparada natural o Jugo en	400

		empaque tetrapack en 250 ml, 3: picada de frutas 4: Flauta de pollo, preparada natural 5: canastilla de platano rellenas de pollo o carne, preparada natural entre otros Ver ficha técnica n 4	
3	Servicio alimentación en el Municipio de Calamar	Desayuno (Bebida: Te o café o chocolate o yogurt o avena, Proteico: Huevo o queso o carne, Cereal: pan o arepa o galletas, Fruta: Jugo de frutas o fruta, Grasa: mantequilla, Dulce: mermelada) Ver ficha técnica n 1	10
		Almuerzo: Proteína de origen animal 100% (carnes: vacuna o cerdo o pollo o pescado) 200 grm Cereal (arroz) 100 grm Ensalada de verduras o fruta 100 grm Papa o plátano 100 grm Jugo de fruta o gaseosa de 16 onz , postre Ver ficha técnica n 2	400
		Cena (Entrada Sopa o fruta de cosecha, proteína de origen animal carnes vacuna o cerdo o pollo ó pescado", cereal arroz, ensalada de verduras o fruta, papa, plátano, bebida jugo de frutas o gaseosa). Ver ficha técnica n 3	10
		Refrigerios Opciones (1: Salpicón de fruta con galleta y helado; 2: Sandwich de pan, jamón, queso, preparada natural o Jugo en empaque tetrapack en 250 ml, 3: picada de frutas 4: Flauta de pollo, preparada natural 5: canastilla de platano rellenas de pollo o carne, preparada natural entre otros Ver ficha técnica n 4	300
4	Servicio alimentación en el Municipio de Miraflores	Desayuno (Bebida: Te o café o chocolate o yogurt o avena, Proteico: Huevo o queso o carne, Cereal: pan o arepa o galletas, Fruta: Jugo de frutas o fruta, Grasa: mantequilla, Dulce: mermelada) Ver ficha técnica n 1	15
		Almuerzo: Proteína de origen animal 100% (carnes: vacuna o cerdo o pollo o pescado) 200 grm Cereal (arroz) 100 grm Ensalada de verduras o fruta 100 grm Papa o plátano 100 grm Jugo de fruta o gaseosa de 16 onz , postre Ver ficha técnica n 2	340
		Cena (Entrada Sopa o fruta de cosecha, proteína de origen animal carnes vacuna o cerdo o pollo ó pescado", cereal arroz, ensalada de verduras o fruta, papa, plátano, bebida jugo de frutas o gaseosa). Ver ficha técnica n 3	15
		Refrigerios Opciones (1: Salpicón de fruta con galleta y helado; 2: Sandwich de pan, jamón, queso, preparada natural o Jugo en empaque tetrapack en 250 ml, 3: picada de frutas 4: Flauta de pollo, preparada natural 5: canastilla de platano rellenas de pollo o carne,	300

		preparada natural entre otros Ver ficha técnica n 4	
5	servicio alquiler	Alquiler de sillas (medidas: 57.5 cm largo, 49.0 de ancho, 86.5 cm de alto, color blanco o a elección del supervisor) entregadas en el sitio donde se realice cada evento incluye transporte	1,399
		Alquiler de mesas (medidas: 80.5 largo, 139 cm de ancho, 72.5 cm de alto Color blanco) con sus respectivos manteles y sobre manteles blancos o a elección del supervisor, que serán entregadas en el sitio donde se realice cada evento y debidamente vestidas incluye transporte	30
6	Estación de agua, café, aromáticas	Estación de agua, café, aromáticas, galletas en empaque individual, donde incluya personal para prestar el servicio en el sitio de cada evento, además incluir a 20 botellas con agua por actividad Ver ficha técnica n 5	4
7	Servicio de transporte terrestre	Pasajes terrestre San José del Guaviare - Municipio de El Retorno Guaviare - San José del Guaviare	15
		Pasajes terrestre San José del Guaviare - Municipio de Calamar - San José del Guaviare	15
		Pasajes terrestre San José del Guaviare - Bogotá - San José del Guaviare	2
8		Servicio de transporte terrestre en recorrido ida y regreso desde el municipio de San José del Guaviare a veredas	5
9	Servicio de transporte Aéreo	Pasajes San José del Guaviare - Miraflores - San José del Guaviare - Vuelo comercial	3
10	Servicio de publicidad y publicación	Realizar el diseño, diagramación, edición e impresión del documento Plan de Desarrollo, 2024-2027 una vez aprobado en la asamblea departamental "cartillas tamaño: Tamaño: 24cm x 16,5 cm Papel : Bond 90 Gr ecológico Páginas aproximadamente: 200 Páginas a 2 tintas Portada : Papel Propalcote 300 Gr Baja densidad 4 x 0 Plastificado Brillante Acabado : Pegado Hotmel Incluye Montaje, Diseño y diagramación Ver ficha técnica n 6	1000
		Prestar el servicio de producción, postproducción y emisión de cuñas radiales. Incluye estudio de grabación y locutor institucional. Las	50

		cuñas radiales se deberán emitir con cobertura en frecuencia radial AM y FM, dos emisoras comerciales y una comunitaria, Emisión: 3 cuñas diarias (lunes a domingo en los horarios de 9:00 am a 12:00m y entre las 14:30h y 19:00h), Música: La música debe ser de Stock, es decir, cualquier música que pertenezca a bibliotecas de producciones musicales y cuya licencia permita su uso en producciones para televisión, cine, publicidad, videojuegos, corporativas, entre otros.	
11	Papelería y otros	Bolígrafo desechable, tinta negra, en plástico, presentación por 12 und. - CAJA	22
		Lápiz para dibujo, fabricado en madera, de forma redonda con borrador, mina negra de 2 mm y dureza 6H. No. 2 x unidad Ver ficha técnica n 10	10
		Papel Bond de 75 gm2, tamaño carta por resma de 500 hojas Ver ficha técnica n 14	10
		Papel Bond de 75 gm2, tamaño oficio por resma de 500 hojas Ver ficha técnica n 15	3
		Papel periodico por pliego Ver ficha técnica n 16	50
		Marcador permanente, desechable, contenido de tinta menor o igual a 2,5 g , de punta redonda acrílica, para hacer líneas de aprox. 0,4 mm. Colores surtidos por caja Ver ficha técnica n 12	1
		Marcador seco para pizarra blanca, desechable, contenido de tinta menor o igual a 2,5 g, de punta redonda acrílica, para hacer líneas de aprox. 0,4 mm. Colores surtidos Ver ficha técnica n 11	1
		Resaltador desechable, contenido de tinta menor o igual a 2,5 g, de punta redonda, elaborada en felpa acrílica, colores surtidos por caja Ver ficha técnica n 13	5
		Cinta de enmascarar Tamaño: 38 mm x 40 m Ver ficha técnica n 8	5
		Cinta adhesiva ancha x 200 metros Ver ficha técnica n 8	1
12	Equipos Tecnológicos	Multifuncional Laser en blanco y negro Imprime hasta 57 ppm, copia, escaneo, fax, Resolución de impresión máx. 1200 x 1200 dpi, Capacidad de papel hasta 2,600 páginas, Tiempo de calentamiento:25,4 segundos (modo rápido) 60 segundos (modo estándar) Consumo típico de electricidad TEC:2.9 kWh / semana. Memoria del sistema:2 GB de RAM / 320 GB HDD estándar. Peso de papel soportado:Bandejas: (64 - 120 g / m2), Bypass: (60 - 220 g / m2), Dúplex: (64 - 120 g / m2). Ver ficha técnica n 17	1

		computador Portatil de 16", memoria RAM de 16 GB, Disco Estado Sólido SSD 1 TB, procesador Intel Core i9, velocidad 5.4 GHz de 14 nucleos, nivel de uso avanzado Ver ficha técnica n 18	1
13	Servicios	Servicio de impresión y anillado de documento preliminar de plan de desarrollo en hoja papel bond tamaño carta de 75 gm a color	20
		Servicio de interprete de señas por horas	22

Nota 1: Las fechas en las que se requieren los servicios objeto del contrato, serán comunicada al contratista por parte de la Supervisión del contrato con anterioridad a la realización cada evento.

Nota 2: Los eventos serán realizados en el Departamento del Guaviare, estos eventos estarán de acuerdo a la programación; el transporte del servicio de los alimentos será a cargo del contratista, por lo que el Departamento no cancelará ningún valor adicional a lo establecido en este contrato.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al objeto del presente contrato, el contratista se obliga para con el Departameto a:

- Ejecutar el servicio contratado en el marco del alcance del contrato
- Prestar Servicio de Calidad
- Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Afiliarse al sistema General de Riesgos laborales
- Informar al supervisor de las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual
- El CONTRATISTA organizará el suministro de desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios durante las reuniones y eventos (refrigerios AM/PM,) y el suministro de bebidas durante los mismos (Estación de agua, café), cuando ello se requiera, solicitado a través de la SUPERVISIÓN.
- Garantizar la entrega del servicio en forma oportuna en cada uno de los eventos y jornadas a realizar

El Departamento no contrae ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA ni con las personas que ésta a su vez utilice para la prestación de los servicios que deberá realizar en cumplimiento del presente Contrato toda vez que las relaciones entre las partes son exclusivamente las derivadas de éste; en consecuencia, el pago de algún valor del personal estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: En Cumplimiento al objeto del presente contrato el Departamento se obliga a:

- a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.

- b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- d) Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- e) Verificar el cumplimiento del contratista frente a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social.
- f) Realizar la supervisión del contrato

CLAUSULA QUINTA: VALOR : El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$175.502.900.00), de conformidad con la propuesta presentada por el contratista , la cual se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio Alimentación San Jose	Almuerzo: Proteína de origen animal 100% (carnes: vacuna o cerdo o pollo o pescado) 200 grm Cereal (arroz) 100 grm Ensalada de verduras o fruta 100 grm Papa o plátano 100 grm Jugo de fruta o gaseosa de 16 onz , postre Ver ficha técnica n 2	600	16.500	9.900.000
		Refrigerios Opciones (1: Salpicón de fruta con galleta y helado; 2:Sandwich de pan, jamón, queso, preparada natural o Jugo en empaque tetrapack en 250 ml, 3: picada de frutas 4: Flauta de pollo, preparada natural 5: canastilla de platano rellenas de pollo o carne, preparada natural entre otros Ver ficha técnica n 4	600	11.000	6.600.000
2	Servicio Alimentación en el Municipio de El Retorno	Desayuno (Bebida: Te o café o chocolate o yogurt o avena, Proteico: Huevo o queso o carne, Cereal: pan o arepa o galletas, Fruta: Jugo de frutas o fruta, Grasa: mantequilla, Dulce: mermelada) Ver ficha técnica n 1	10	15.000	150.000
		Almuerzo: Proteína de origen animal 100% (carnes: vacuna o cerdo o pollo o pescado) 200 grm Cereal (arroz) 100 grm Ensalada de verduras o fruta 100 grm Papa o plátano 100 grm Jugo de fruta o gaseosa de 16 onz, postre Ver ficha técnica n 2	400	16.500	6.600.000
		Refrigerios Opciones (1: Salpicón de fruta con galleta y helado; 2:Sandwich de pan, jamón, queso, preparada natural o Jugo en empaque tetrapack en 250 ml, 3: picada de frutas 4: Flauta de pollo, preparada natural 5: canastilla de platano rellenas de pollo o carne, preparada natural entre otros Ver ficha técnica n 4	400	11.000	4.400.000

3	Servicio Alimentación en el Municipio de Calamar	Desayuno (Bebida: Te o café o chocolate o yogurt o avena, Proteico: Huevo o queso o carne, Cereal: pan o arepa o galletas, Fruta: Jugo de frutas o fruta, Grasa: mantequilla, Dulce: mermelada) Ver ficha técnica n 1	10	15.000	150.000
		Almuerzo: Proteína de origen animal 100% (carne: vacuna o cerdo o pollo o pescado) 200 grm Cereal (arroz) 100 grm Ensalada de verduras o fruta 100 grm Papa o plátano 100 grm Jugo de fruta o gaseosa de 16 onz , postre Ver ficha técnica n 2	400	16.500	6.600.000
		Cena (Entrada Sopa o fruta de cosecha, proteína de origen animal carnes vacuna o cerdo o pollo ó pescado", cereal arroz, ensalada de verduras o fruta, papa, plátano, bebida jugo de frutas o gaseosa). Ver ficha técnica n 3	10	16.500	165.000
		Refrigerios Opciones (1: Salpicón de fruta con galleta y helado; 2: Sandwich de pan, jamón, queso, preparada natural o Jugo en empaque tetrapack en 250 ml, 3: picada de frutas 4: Flauta de pollo, preparada natural 5: canastilla de platano rellenas de pollo o carne, preparada natural entre otros Ver ficha técnica n 4	300	11.000	3.300.000
4	Servicio alimentación en el Municipio de Miraflores	Desayuno (Bebida: Te o café o chocolate o yogurt o avena, Proteico: Huevo o queso o carne, Cereal: pan o arepa o galletas, Fruta: Jugo de frutas o fruta, Grasa: mantequilla, Dulce: mermelada) Ver ficha técnica n 1	15	15.000	225.000
		Almuerzo: Proteína de origen animal 100% (carne: vacuna o cerdo o pollo o pescado) 200 grm Cereal (arroz) 100 grm Ensalada de verduras o fruta 100 grm Papa o plátano 100 grm Jugo de fruta o gaseosa de 16 onz , postre Ver ficha técnica n 2	340	16.500	5.610.000
		Cena (Entrada Sopa o fruta de cosecha, proteína de origen animal carnes vacuna o cerdo o pollo ó pescado", cereal arroz, ensalada de verduras o fruta, papa, plátano, bebida jugo de frutas o gaseosa). Ver ficha técnica n 3	15	16.500	247.500
		Refrigerios Opciones (1: Salpicón de fruta con galleta y helado; 2: Sandwich de pan, jamón, queso, preparada natural o Jugo en empaque tetrapack en 250 ml, 3: picada de frutas 4: Flauta de pollo, preparada natural 5: canastilla de platano rellenas de pollo o carne, preparada natural entre otros Ver ficha técnica n 4	300	11.000	3.300.000
5	Servicio Alquiler	Alquiler de sillas (medidas: 57.5 cm largo, 49.0 de ancho, 86.5 cm de alto, color blanco o a	1.399	3.000	4.197.000

		elección del supervisor) entregadas en el sitio donde se realice cada evento incluye transporte			
		Alquiler de mesas (medidas: 80.5 largo, 139 cm de ancho, 72.5 cm de alto Color blanco) con sus respectivos manteles y sobre manteles blancos o a elección del supervisor, que serán entregadas en el sitio donde se realice cada evento y debidamente vestidas incluye transporte	30	33.000	990.000
6	Estación de agua, café, aromáticas	Estación de agua, café, aromáticas, galletas en empaque individual, donde incluya personal para prestar el servicio en el sitio de cada evento, además incluir a 20 botellas con agua por actividad Ver ficha técnica n 5	4	480.000	1.920.000
7	Servicio de Transporte Terrestre	Pasajes terrestre San José del Guaviare - Municipio de El Retorno Guaviare - San Jose del Guaviare	15	48.000	720.000
		Pasajes terrestre San José del Guaviare - Municipio de Calamar - San José del Guaviare	15	80.000	1.200.000
		Pasajes terrestre San José del Guaviare - Bogotá - San José del Guaviare	2	240.000	480.000
8		Servicio de transporte terrestre en recorrido ida y regreso desde el municipio de San Jose del Guaviare a veredas	5	456.000	2.280.000
9	Servicio de transporte Aéreo	Pasajes San José del Guaviare - Miraflores - San José del Guaviare - Vuelo comercial	3	6.320.000	18.960.000
10	Servicio de publicidad y publicación	Realizar el diseño, diagramacion, edición e impresión del documento Plan de Desarrollo 2024- 2027 una vez aprobado en la asamblea departamental "cartillas tamaño: Tamaño: 24cm x 16,5 cm Papel : Bond 90 Gr ecológico Páginas aproximadamente: 200 Páginas a 2 tintas Portada : Papel Propalcote 300 Gr Baja densidad 4 x 0 Plastificado Brillante Acabado : Pegado Hotmel Incluye Montaje, Diseño y diagramación Ver ficha técnica n 6	1000	66.500	66.500.000
		Prestar el servicio de producción, postproducción y emisión de cuñas radiales. Incluye estudio de grabación y locutor institucional. Las cuñas radiales se deberán emitir con cobertura en frecuencia radial AM y FM, dos emisoras comerciales y una comunitaria, Emisión: 3 cuñas diarias (lunes a domingo en los horarios de 9:00 am a 12:00m y entre las 14:30h y 19:00h), Música: La música debe ser de Stock, es decir, cualquier música que pertenezca a bibliotecas de producciones musicales y cuya licencia permita su uso en producciones para televisión, cine, publicidad, videojuegos, corporativas, entre otros.	50	54.600	2.730.000
11	Papeleria y	Bolígrafo desechable, tinta negra, en plástico,	22	11.200	246.400

576 - - - - -

	otros	presentación por 12 und. - CAJA			
		Lápiz para dibujo, fabricado en madera, de forma redonda con borrador, mina negra de 2 mm y dureza 6H. No. 2 x unidad Ver ficha técnica n 10	10	1.200	12.000
		Papel Bond de 75 gm2, tamaño carta por resma de 500 hojas Ver ficha técnica n 14	10	28.500	285.000
		Papel Bond de 75 gm2, tamaño oficio por resma de 500 hojas Ver ficha técnica n 15	3	32.500	97.500
		Papel periodico por pliego Ver ficha técnica n 16	50	1.000	50.000
		Marcador permanente, desechable, contenido de tinta menor o igual a 2,5 g, de punta redonda acrílica, para hacer líneas de aprox. 0,4 mm. Colores surtidos por caja Ver ficha técnica n 12	1	52.000	52.000
		Marcador seco para pizarra blanca, desechable, contenido de tinta menor o igual a 2,5 g, de punta redonda acrílica, para hacer líneas de aprox. 0,4 mm. Colores surtidos Ver ficha técnica n 11	1	30.000	30.000
		Resaltador desechable, contenido de tinta menor o igual a 2,5 g, de punta redonda, elaborada en felpa acrílica, colores surtidos por caja Ver ficha técnica n 13	5	52.000	260.000
		Cinta de enmascarar Tamaño: 38 mm x 40 m Ver ficha técnica n 8	5	7.200	36.000
		Cinta adhesiva ancha x 200 metros Ver ficha técnica n 8	1	15.500	15.500
12	Equipos Tecnológicos	Multifuncional Laser en blanco y negro Imprime hasta 57 ppm, copia, escaneo, fax, Resolución de impresión máx. 1200 x 1200 dpi, Capacidad de papel hasta 2,600 páginas, Tiempo de calentamiento: 25,4 segundos (modo rápido) 60 segundos (modo estándar) Consumo típico de electricidad TEC: 2.9 kWh / semana. Memoria del sistema: 2 GB de RAM / 320 GB HDD estándar. Peso de papel soportado: Bandejas: (64 - 120 g / m2), Bypass: (60 - 220 g / m2), Dúplex: (64 - 120 g / m2). Ver ficha técnica n 17	1	9.000.000	9.000.000
		computador Portatil de 16", memoria RAM de 16 GB, Disco Estado Solido SSD 1 TB, procesador Intel Core i9, velocidad 5.4 GHz de 14 nucleos, nivel de uso avanzado Ver ficha técnica n 18	1	6.210.000	6.210.000
13	Servicios	Servicio de impresión y anillado de documento preliminar de plan de desarrollo en hoja papel bond tamaño carta de 75 gm a color	20	300.000	6.000.000

31

	Servicio de interprete de señas por horas	22	272.000	5.984.000
Valor Total de la Oferta				175.502.900

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO cancelará el valor del presente contrato así: Un anticipo del 30% del valor del contrato una vez sea legalizado, perfeccionado y se firme del acta de inicio por las partes, además deberá presentar el plan de inversión del anticipo y el 70% restante se cancelará mediante pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados objeto del presente contrato, actividades que se harán según cronograma concertado con la Supervisión del contrato, así mismo deberá presentar la constancia de recibido a satisfacción por el almacenista departamental en el momento que aplique, informe de supervisión expedido por la Supervisión designada, factura y seguridad social y aportes parafiscales (cuando aplique), para el pago final se deberá suscribir la respectiva acta de liquidación del contrato, informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. El anticipo deberá amortizarse en los dos primeros pagos. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). **PARAGRAFO:** El pago del anticipo deberá ser aprobado por el supervisor, siempre y cuando este corresponda a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo que debió haber sido presentado previamente por el Contratista y aprobado por el supervisor. **CLAUSULA SEPTIMA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tiene un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, sin exceder el 31 de diciembre 2024, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Tiempo durante el cual el contratista que salga elegido deberá prestar el servicio de lo pactado en el alcance del objeto del presente estudio. **CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 535 del 19 de febrero de 2024, por valor de \$176.400.490.00, expedido por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental. **CLAUSULA NOVENA: APORTES SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista bajo la gravedad del juramento declara que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades,

prescritas en la Ley 80, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.** Para los efectos del presente contrato el CONTRATISTA demuestra su idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto contractual y las obligaciones emanadas de él, con el contenido de su hoja de vida y los documentos que la soportan, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA se obliga desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, con independencia técnica y administrativa bajo su exclusiva responsabilidad, poniendo al servicio de la entidad en la ejecución del objeto contractual, toda su capacidad técnica o profesional y/o su experiencia según la idoneidad demostrada por la dependencia solicitante. Este contrato no genera vínculo laboral alguno entre las partes contratantes. **PARAGRAFO:** Dentro de las obligaciones contractuales y de acuerdo con lo previsto en la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducente para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con la celebración del presente contrato y deberá garantizar al DEPARTAMENTO, calidad, oportunidad, legalidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, economía, celeridad y demás que eviten cualquier tipo de responsabilidad civil, penal, contractual, disciplinaria o detrimento patrimonial en cualquiera de las operaciones, actos u omisiones que se ejecuten en desarrollo del contrato, bajo su completa autonomía técnica y administrativa. Igualmente EL CONTRATISTA deberá basar toda su actividad en desarrollo del objeto contractual conforme a las normas legales que cada materia o asunto exige y responder por el control interno intrínseco a la ejecución del Contrato. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato de prestación de servicios por su naturaleza no constituye vínculo laboral entre las partes, por consiguiente no da lugar al pago de prestaciones sociales art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROL Y VIGILANCIA:** La supervisión del presente contrato se delega en la Directora de Planeación Departamental; quien ejercerá el seguimiento a la ejecución de las actividades del presente contrato; quien podrá apoyarse en un funcionario idóneo de esa Secretaría, quien responderá en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, y tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, informando al Ordenador del Gasto oportunamente y por escrito cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de que se tomen las medidas legales pertinentes, expresando en el mismo las causas, las circunstancias y los hechos u omisiones en que basa su solicitud. 2) Hacer los requerimientos por escrito, que considere necesarios a EL CONTRATISTA para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones que adquiere por la celebración del contrato de acuerdo con el trámite dispuesto en la Ley 1474 de 2011. 3) Enviar a la Secretaría Jurídica, todos los documentos

relacionados y necesarios que se produzcan en el desarrollo del contrato como informes, actas y requerimientos, para el adecuado archivo del mismo y su control en la carpeta original del contrato. 4) Proyectar el acta de liquidación del contrato a su vencimiento, en los términos pactados y en las condiciones previstas en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. 5) Informar permanentemente al ordenador del gasto el avance, ejecución y cumplimiento del contrato, para efecto de tomar las medidas que sean conducentes de acuerdo con las necesidades de la entidad. 6) Una vez entregados los informes correspondientes por parte del CONTRATISTA, el supervisor deberá pronunciarse sobre el mismo en un término máximo de cinco (5) días hábiles a la radicación ya sea expidiendo el recibo a satisfacción del servicio o haciendo las observaciones que considere pertinentes. En cualquier caso, de no autorizarse el pago, el supervisor deberá dejarlo por escrito informando al contratista las razones sobre el particular. 7) Las demás que le imponga la Ley y los decretos reglamentarios en su calidad de supervisor. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: GARANTIAS:** De conformidad con lo establecido en la el Decreto 1082 de 2015, una vez suscrito el presente contrato, el Contratista deberá constituir a favor de la Gobernación del Guaviare póliza de cumplimiento, en la cual deberán estipularse las siguientes garantías:

- **AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** En cuantía igual al 100% del monto entregado en calidad de anticipo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, y por el término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS:** En ese orden para la presente contratación La Gobernación del Guaviare exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** 200 SMMLV por el término del contrato

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales

en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad del CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el CONTRATISTA. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. EL DEPARTAMENTO podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por razón de este contrato y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la gobernación del Guaviare puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de Actividades y/o cronograma de inversión del anticipo se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula de garantías del contrato, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más graves.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor y/o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso o incumplimiento en la obligación de entrega de informes mensuales de avance de ejecución del contrato se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión y/o interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se



- le impondrá una multa equivalente a 0.5% salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por atraso o incumplimiento en la implementación de los productos concertados cuando la necesidad del servicio lo requiera al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0.3% salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
 9. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del departamento, equivalente al 0.2% salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar las actividades según lo estipulado en el contrato.
 10. Por incumplimiento en la correcta inversión del anticipo, se causara una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar.
 11. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, equivalente a 0.3% salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas..

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: Una vez constatado por el Interventor o supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). Si el Contratista no da cumplimiento al requerimiento, el supervisor presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que la Secretaría Jurídica dé inicio al siguiente procedimiento:

1. Mediante comunicación escrita, dará traslado al Contratista de los hechos expuestos por la supervisión para que dentro del término de cinco (5) días hábiles exponga o justifique por escrito las razones que dieron origen a este procedimiento y aporte las pruebas que considere necesarias.
2. Si el Contratista no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, se tendrán como ciertos los hechos que originan este procedimiento.
3. Cuando en concepto del supervisor, los argumentos presentados por el Contratista no sean suficientes para justificar el incumplimiento, las partes podrán solicitar concepto técnico de un tercero, si el caso lo amerita.
4. Si rendido el concepto técnico, resultare que no son de recibo las justificaciones presentadas por el Contratista, o si las pruebas aportadas y del análisis de los descargos presentados no se encuentra justificado el incumplimiento del contrato, la entidad procederá a expedir el acto administrativo, debidamente motivado, en el cual se condene al Contratista a cumplir con sus obligaciones, estableciendo el monto de la respectiva multa. Contra este acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
5. En aplicación de la figura de la Compensación, se descontará el valor de la(s) multa(s) impuesta(s) y/o de la cláusula penal pecuniaria, de cualquier suma que se adeude al Contratista, de lo contrario, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por vía de Jurisdicción Coactiva. No habrá lugar a la aplicación de las multas o de la cláusula penal pecuniaria, prevista en el contrato, cuando los hechos generadores del incumplimiento se produzcan por la ocurrencia de algún evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. El DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes de acuerdo con los procedimientos señalados en la misma

normatividad. La declaratoria de caducidad tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y las partes que hubieren constituido la garantía.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA- PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El Departamento del Guaviare aplicará los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral conforme a las disposiciones consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA -CESIÓN: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona alguna jurídica o Natural, sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO. Para el efecto, el cesionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos de idoneidad y experiencia que fueron la base para la celebración del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA mediante escrito informará las razones de su petición de cesión y el ordenador del gasto para efectos de decidir la autorización de la misma, dispondrá a quién debe cederse. En todo caso el cesionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos de estudios y experiencia dispuestos en el estudio previo para la contratación de prestación de servicios de profesionales, base para la contratación y deberá certificarse la idoneidad y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA VIGESIMA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **c)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARAGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable civil y penalmente ante las autoridades, de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

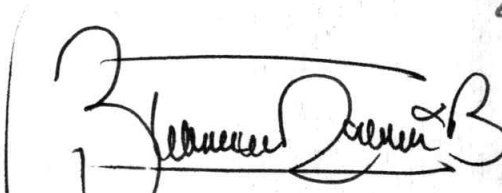
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: EL DEPARTAMENTO podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, teniendo en cuenta el procedimiento establecido.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- LIQUIDACIÓN: Una vez terminada la ejecución del objeto contractual a satisfacción, se llevará a cabo la liquidación final del contrato. Para la suscripción del acta de liquidación se requiere previamente de informe de actividades, informe de supervisión, soporte de pagos parafiscales (salud, pensión y ARL).

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA- DOCUMENTOS ANEXOS: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2) Estudio de Previo de la necesidad a contratar. 3) Documentos del contratista. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación por parte del Departamento de la póliza exigida. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- DOMICILIO** Para todos los efectos pertinentes del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de San José del Guaviare. Para constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe a los

26 MAR 2024


ZULMA NATALI BOHORQUEZ BALLESTEROS
Secretaria Administrativa Departamental con
delegación de funciones según Resolución No
291 del cinco (5) de marzo de 2024


LUZ ADRIANA ROJAS GONZALEZ
Rtte. Legal HOTEL WELLER PLAZA SAS
Contratista


VoBo IRMA LILIANA RODRIGUEZ MARTINEZ
Secretaria Jurídica Departamental

Digitó: Estela M. 
Revisó minuta: Jhon Jairo Reyes Cubides
Aprobó: Hectoriel Sarmiento Castro-Asesor Gestión Contractual 



ANEXO MODIFICATORIO Y ADICION EN PLAZO No 1 CONTRATO DE SERVICIOS No 576 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE Y EL HOTEL NELLER PLAZA S.A.S

Entre los suscritos a saber: **EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**, representado por **ZULMA NATALI BOHORQUEZ BALLESTEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.118.123.083 expedida en Monterrey (Casanare), quien obra en su calidad de Secretaria Administrativa Departamental, con delegación de funciones para suscribir los convenios y/o contratos de todas las dependencias, Secretarías de Despacho, Subsecretaría, Direcciones y Oficinas del nivel Central del Departamento del Guaviare, según Resolución No 291 del 5 de marzo de 2024, expedida por el Gobernador del Guaviare; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, acorde con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias; quien para efectos del presente anexo se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra el **HOTEL NELLER PLAZA S.A.S** NIT 901274663-7, representado por **LUZ ADRIANA ROJAS GONZALEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 66.961.413 expedida en Caicedonia, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir el presente anexo modificatorio y adición en plazo No 1 al contrato de servicios No 576 del 26 de marzo de 2024; teniendo en cuenta las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, suscribió con el HOTEL NELLER PLAZA S.A.S, el contrato de servicios No 576 de fecha 26 de marzo de 2024, el cual tiene como objeto **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**, por valor de \$175.502.900.00; con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir del 26 de marzo de 2024 con fecha de terminación 25 de julio de 2024, según Acta de inicio. 2) Que mediante acta de fecha 22 de julio de 2024 se reunieron la Dra. Kelly Johanna Castañeda Ruiz, Directora DAPG y LUZ ADRIANA ROJAS GONZALEZ, Representante legal del HOTEL NELLER PLAZA S.A.S, donde se trató lo siguiente:

"Siendo el día 22 de julio de 2024 se reúne KELLY JOHANA CASTAÑEDA RUIZ Directora DAPG, en calidad de supervisora y LUZ ADRIANA ROJAS GONZALES en calidad de representante legal, con fin de realizar la adición en tiempo del contrato del contrato N° 576 de 2024, cuyo objeto es "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE", con el entendible que la entidad a la fecha no ha solicitado todos los bienes y servicios estipulados en



Secretaría
Jurídica

31

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088



el contrato, debido a esto en común acuerdo se concluye una adición en tiempo de cuarenta cinco (45) días a partir la fecha.

La supervisora del contrato manifiesta que la entidad ya no requiere las cartillas solicitadas al inicio de este contrato, ya que la entidad realizo un convenio con Visión Amazonia donde se estipulo el producto de 20 cartillas impresas tamaño carta full color; este convenio tiene un acta de inicio N°1046 del 12 de julio de 2024 con objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EDICION, SOCIALIZACION Y PUBLICACION DEL DOCUMENTO PLAN DE DESARROLLO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE", en este sentido se tienen otras actividades pendientes de socialización del plan de desarrollo por ejecutar las cuales son necesarias para darle finalidad al contrato, de esta manera se considera pertinente modificar este ítem que ya no se requiere y en este sentido incluir estas otras actividades.

• **ACTIVIDAD A EXCLUIR**

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	Realizar el diseño, diagramación, edición e impresión del documento Plan de Desarrollo 2024-2027 una vez aprobado en la asamblea departamental "cartillas tamaño: Tamaño: 24cm x 16,5 cm Papel: Bond 90 Gr ecológico Páginas aproximadamente: 200 Páginas a 2 tintas Portada: Papel Propalcote 300 Gr Baja densidad 4 x 0 Plastificado Brillante Acabado: Pegado Hotmel Incluye Montaje, Diseño y diagramación Ver ficha técnica n 6	1000	66.500	66.500.000

• **ACTIVIDADES A INCLUIR:**

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de Alimentación San José del Guaviare	300	16.500	4.950.000
	Almuerzo: Proteína de origen animal 100% (carne: vacuna o cerdo o pollo o pescado) 200 grm Cereal (arroz) 100 grm Ensalada de verduras o fruta 100 grm Papa o plátano 100 grm Jugo de fruta o gaseosa de 16 onz , postre Ver ficha técnica n 2 Refrigerios Opciones (1: Salpicón de fruta con galleta y helado; 2: Sandwich de pan, jamón, queso, preparada natural o Jugo en empaque tetrapack en 250 ml, 3: picada de frutas 4: Flauta de pollo, preparada natural 5:	300	11.000	3.300.000





GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

		canastilla de platano rellenas de pollo o carne, preparada natural entre otros Ver ficha técnica n 4			
2	Servicio alimentación en el Municipio de El Retorno	Desayuno (Bebida: Te o café o chocolate o yogurt o avena, Proteico: Huevo o queso o carne, Cereal: pan o arepa o galletas, Fruta: Jugo de frutas o fruta, Grasa: mantequilla, Dulce: mermelada) Ver ficha técnica n 1	45	15.000	675.000
		Almuerzo: Proteína de origen animal 100% (carnes: vacuna o cerdo o pollo o pescado) 200 grm Cereal (arroz) 100 grm Ensalada de verduras o fruta 100 grm Papa o plátano 100 grm Jugo de fruta o gaseosa de 16 onz, postre Ver ficha técnica n 2	290	16.500	4.785.000
		Refrigerios Opciones (1: Salpicón de fruta con galleta y helado; 2: Sandwich de pan, jamón, queso, preparada natural o Jugo en empaque tetrapack en 250 ml, 3: picada de frutas 4: Flauta de pollo, preparada natural 5: canastilla de platano rellenas de pollo o carne, preparada natural entre otros Ver ficha técnica n 4	290	11.000	3.190.000
3	Servicio alimentación en el Municipio de Calamar	Desayuno (Bebida: Te o café o chocolate o yogurt o avena, Proteico: Huevo o queso o carne, Cereal: pan o arepa o galletas, Fruta: Jugo de frutas o fruta, Grasa: mantequilla, Dulce: mermelada) Ver ficha técnica n 1	45	15.000	675.000
		Almuerzo: Proteína de origen animal 100% (carnes: vacuna o cerdo o pollo o pescado) 200 grm Cereal (arroz) 100 grm Ensalada de verduras o fruta 100 grm Papa o plátano 100 grm Jugo de fruta o gaseosa de 16 onz , postre Ver ficha técnica n 2	252	16.500	4.158.000
		Cena (Entrada Sopa o fruta de cosecha, proteína de origen animal carnes vacuna o cerdo o pollo ó pescado", cereal arroz, ensalada de verduras o fruta, papa, plátano, bebida jugo de frutas o gaseosa). Ver ficha técnica n 3	45	16.500	742.500
		Refrigerios Opciones (1: Salpicón de fruta con galleta y helado; 2: Sandwich de pan, jamón, queso, preparada natural o Jugo en empaque tetrapack en 250 ml, 3: picada de frutas 4: Flauta de pollo, preparada natural 5: canastilla de platano rellenas de pollo o carne, preparada natural entre otros Ver ficha técnica n 4	253	11.000	2.783.000





GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

4	Servicio alimentación en el Municipio de Miraflores	Desayuno (Bebida: Te o café o chocolate o yogurt o avena, Proteico: Huevo o queso o carne, Cereal: pan o arepa o galletas, Fruta: Jugo de frutas o fruta, Grasa: mantequilla, Dulce: mermelada) Ver ficha técnica n 1	200	15.000	3.000.000
		Almuerzo: Proteína de origen animal 100% (carne: vacuna o cerdo o pollo o pescado) 200 grm Cereal (arroz) 100 grm Ensalada de verduras o fruta 100 grm Papa o plátano 100 grm Jugo de fruta o gaseosa de 16 onz , postre Ver ficha técnica n 2	200	16.500	3.300.000
		Cena (Entrada Sopa o fruta de cosecha, proteína de origen animal carnes vacunas cerdo o pollo ó pescado", cereal arroz, ensalada de verduras o fruta, papa, plátano, bebida jugo de frutas o gaseosa). Ver ficha técnica n 3	87	16.500	1.435.500
		Refrigerios Opciones (1: Salpicón de fruta con galleta y helado; 2: Sandwich de pan, jamón, queso, preparada natural o Jugo en empaque tetrapack en 250 ml, 3: picada de frutas 4: Flauta de pollo, preparada natural 5: canastilla de plátano rellenas de pollo o carne, preparada natural entre otros Ver ficha técnica n 4	200	11.000	2.200.000
6	Estación de agua, café, aromáticas	Estación de agua, café, aromáticas, galletas en empaque individual, donde incluya personal para prestar el servicio en el sitio de cada evento, además incluir a 20 botellas con agua por actividad Ver ficha técnica n 5	4	480.000	1.920.000
7	Servicio de transporte terrestre	Pasajes terrestre San José del Guaviare - Municipio de El Retorno Guaviare - San José del Guaviare	20	48.000	960.000
		Pasajes terrestre San José del Guaviare - Municipio de Calamar - San José del Guaviare	15	80.000	1.200.000
8		Servicio de transporte terrestre en recorrido ida y regreso desde el municipio de San José del Guaviare a veredas	5	456.000	2.280.000
9	Servicio de transporte Aéreo	Pasajes San José del Guaviare - Miraflores - San José del Guaviare - Vuelo comercial	3	6.320.000	18.960.000
13	Servicios	Servicio de intérprete de señas por horas	22	272.000	5.984.000



Secretaría
Jurídica

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088





3) Que mediante oficio de fecha 22 de julio de 2024, la Dra. Kelly Johanna Castañeda Ruiz, Directora DAPG y en su calidad de supervisora del contrato de servicio No 576 de 2024, solicita:

"La Gobernación del Guaviare suscribió el contrato de servicios de logística N° 576 de 2024, cuyo objeto es "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE", en el cual uno de sus ítems es: Servicio de publicidad y publicación: Realizar el diseño, diagramación, edición e impresión del documento Plan de Desarrollo 2024-2027 una vez aprobado en la asamblea departamental la cantidad de 1.000 ejemplares.

Dentro de las condiciones inicialmente contratadas se encuentran los servicios logísticos los cuales componen la alimentación, alojamiento, transporte, impresión de cartillas del Plan de Desarrollo servicios de alquiler entre otros; en cumplimiento a la ejecución del contrato la entidad previa a su necesidad ha generado el gasto de forma responsable según las actividades programadas quedando pendiente por ejecutar el ítem del contrato el servicio de publicidad y publicación (diseño, diagramación, edición e impresión del documento plan de desarrollo 2024-2027 y producción posproducción de cuñas radiales) dentro de esta actividad en cumplimiento al desarrollo de actividades se está ejecutando las cuñas radiales, quedando pendiente por ejecutar diseño, diagramación, edición e impresión del documento plan de desarrollo 2024-2027; es pertinente aclarar que debido a la gestión administrativa de la Gobernación del Guaviare con la persona jurídica PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, se llevó a feliz acuerdo que la entidad antes enunciada donaría el diseño, diagramación, edición e impresión del documento plan de desarrollo 2024- 2027; por lo que el recurso inicialmente comprometido en el contrato de servicios de logística N° 576 de 2024 quedaría libre sin ejecutar; sin embargo el Gobernador del Departamento tiene previsto realizar la socialización del Plan de Desarrollo Guaviare Avanza 2024-2027 en los municipios, con el fin de dar a conocer a la comunidad los programas y las metas que quedaron aprobadas en el Plan de Desarrollo, impulsando transformaciones que favorezcan un desarrollo equitativo y armonioso para toda la comunidad. Este busca combinar el crecimiento económico con el bienestar social y la conservación responsable de los recursos naturales, en línea con la visión establecida por la administración actual inversión que se verá reflejada en el desarrollo del departamento, mejorando las condiciones de vida de los habitantes.

Por lo anterior se requiere garantizar a la comunidad que va a participar en estos espacios una logística que incluye, alimentación, refrigerios, transporte, hidratación, entre otros, es por ello



Secretaría
Jurídica

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088





que la directora del Departamento Administrativo de Planeación como supervisora del contrato solicita una modificación (...)"

"En todo caso las actividades a incluir hacen parte de los bienes y servicios del contrato principal, por cuanto los valores a pagar no requieren estudio de mercado.

De acuerdo con el documento adjunto en el cual el contratista manifiesta sostener los mismos valores, se toma como referencia los valores incluidos para los ítems del contrato principal; de los diferentes insumos queda una diferencia entre los valores de la actividad que se solicita a eliminar y el valor de los ítems presentados por 2.000 mil pesos.

Adicionalmente se requiere prorrogar el contrato en tiempo por un término de cuarenta y cinco (45) días, de acuerdo con el acta adjunta"

4) Que el contrato de servicios No 576 de 2024 se encuentra vigente y en ejecución teniendo como fecha de terminación el 25 de julio de 2024. 5) Que en virtud de lo expuesto se considera necesario efectuar la presente modificación y prorroga al contrato de servicios No 576 de 2024. **CLÀUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE** en el cuadro de cantidades de la cláusula quinta del contrato de servicios No 576 de 2024, la primera actividad del ítem No 10, la cual quedara de la siguiente manera:

• **ITEMS A EXCLUIR**

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	Realizar el diseño, diagramación, edición e impresión del documento Plan de Desarrollo 2024-2027 una vez aprobado en la asamblea departamental "cartillas tamaño: Tamaño: 24cm x 16,5 cm Papel: Bond 90 Gr ecológico Páginas aproximadamente: 200 Páginas a 2 tintas Portada: Papel Propalcote 300 Gr Baja densidad 4 x 0 Plastificado Brillante Acabado: Pegado Hotmel Incluye Montaje, Diseño y diagramación Ver ficha técnica n 6	1000	66.500	66.500.000

• **ACTIVIDADES A INCLUIR:**

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Servicio de Alimentación Almuerzo: Proteína de origen animal 100% (carne: vacuna o cerdo o pollo o pescado)	300	16.500	4.950.000



Secretaría *al*
Jurídica *31*

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088





GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

1	San José del Guaviare	200 grm Cereal (arroz) 100 grm Ensalada de verduras o fruta 100 grm Papa o plátano 100 grm Jugo de fruta o gaseosa de 16 onz , postre Ver ficha técnica n 2			
		Refrigerios Opciones (1: Salpicón de fruta con galleta y helado; 2: Sandwich de pan, jamón, queso, preparada natural o Jugo en empaque tetrapack en 250 ml, 3: picada de frutas 4: Flauta de pollo, preparada natural 5: canastilla de platano rellenas de pollo o carne, preparada natural entre otros Ver ficha técnica n 4	300	11.000	3.300.000
2	Servicio alimentación en el Municipio de El Retorno	Desayuno (Bebida: Te o café o chocolate o yogurt o avena, Proteico: Huevo o queso o carne, Cereal: pan o arepa o galletas, Fruta: Jugo de frutas o fruta, Grasa: mantequilla, Dulce: mermelada) Ver ficha técnica n 1	45	15.000	675.000
		Almuerzo: Proteína de origen animal 100% (carnes: vacuna o cerdo o pollo o pescado) 200 grm Cereal (arroz) 100 grm Ensalada de verduras o fruta 100 grm Papa o plátano 100 grm Jugo de fruta o gaseosa de 16 onz, postre Ver ficha técnica n 2	290	16.500	4.785.000
		Refrigerios Opciones (1: Salpicón de fruta con galleta y helado; 2: Sandwich de pan, jamón, queso, preparada natural o Jugo en empaque tetrapack en 250 ml, 3: picada de frutas 4: Flauta de pollo, preparada natural 5: canastilla de platano rellenas de pollo o carne, preparada natural entre otros Ver ficha técnica n 4	290	11.000	3.190.000
3	Servicio alimentación en el Municipio de Calamar	Desayuno (Bebida: Te o café o chocolate o yogurt o avena, Proteico: Huevo o queso o carne, Cereal: pan o arepa o galletas, Fruta: Jugo de frutas o fruta, Grasa: mantequilla, Dulce: mermelada) Ver ficha técnica n 1	45	15.000	675.000
		Almuerzo: Proteína de origen animal 100% (carnes: vacuna o cerdo o pollo o pescado) 200 grm Cereal (arroz) 100 grm Ensalada de verduras o fruta 100 grm Papa o plátano 100 grm Jugo de fruta o gaseosa de 16 onz , postre Ver ficha técnica n 2	252	16.500	4.158.000
		Cena (Entrada Sopa o fruta de cosecha, proteína de origen animal carnes vacuna o cerdo o pollo ó pescado", cereal arroz, ensalada de verduras o fruta, papa, plátano, bebida jugo de frutas o gaseosa). Ver ficha técnica n 3	45	16.500	742.500



Secretaría
Jurídica

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088





GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

		<i>Refrigerios Opciones (1: Salpicón de fruta con galleta y helado; 2: Sandwich de pan, jamón, queso, preparada natural o Jugo en empaque tetrapack en 250 ml, 3: picada de frutas 4: Flauta de pollo, preparada natural 5: canastilla de platano rellenas de pollo o carne, preparada natural entre otros Ver ficha técnica n 4</i>	253	11.000	2.783.000
4	Servicio alimentación en el Municipio de Miraflores	<i>Desayuno (Bebida: Te o café o chocolate o yogurt o avena, Proteico: Huevo o queso o carne, Cereal: pan o arepa o galletas, Fruta: Jugo de frutas o fruta, Grasa: mantequilla, Dulce: mermelada) Ver ficha técnica n 1</i>	200	15.000	3.000.000
		<i>Almuerzo: Proteína de origen animal 100% (carne: vacuna o cerdo o pollo o pescado) 200 grm Cereal (arroz) 100 grm Ensalada de verduras o fruta 100 grm Papa o plátano 100 grm Jugo de fruta o gaseosa de 16 onz , postre Ver ficha técnica n 2</i>	200	16.500	3.300.000
		<i>Cena (Entrada Sopa o fruta de cosecha, proteína de origen animal carnes vacunas cerdo o pollo ó pescado", cereal arroz, ensalada de verduras o fruta, papa, plátano, bebida jugo de frutas o gaseosa). Ver ficha técnica n 3</i>	87	16.500	1.435.500
		<i>Refrigerios Opciones (1: Salpicón de fruta con galleta y helado; 2: Sandwich de pan, jamón, queso, preparada natural o Jugo en empaque tetrapack en 250 ml, 3: picada de frutas 4: Flauta de pollo, preparada natural 5: canastilla de plátano rellenas de pollo o carne, preparada natural entre otros Ver ficha técnica n 4</i>	200	11.000	2.200.000
6	Estación de agua, café, aromáticas	<i>Estación de agua, café, aromáticas, galletas en empaque individual, donde incluya personal para prestar el servicio en el sitio de cada evento, además incluir a 20 botellas con agua por actividad Ver ficha técnica n 5</i>	4	480.000	1.920.000
7	Servicio de transporte terrestre	<i>Pasajes terrestre San José del Guaviare - Municipio de El Retorno Guaviare - San José del Guaviare</i>	20	48.000	960.000
		<i>Pasajes terrestre San José del Guaviare - Municipio de Calamar - San José del Guaviare</i>	15	80.000	1.200.000
8		<i>Servicio de transporte terrestre en recorrido ida y regreso desde el municipio de San José del Guaviare a veredas</i>	5	456.000	2.280.000



Secretaría
Jurídica

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088





9	Servicio de transporte Aéreo	Pasajes San José del Guaviare - Miraflores - San José del Guaviare - Vuelo comercial	3	6.320.000	18.960.000
13	Servicios	Servicio de intérprete de señas por horas	22	272.000	5.984.000
				TOTAL	66.498.000

PARÁGRAFO: En virtud de la modificación realizada queda un saldo a favor de la entidad de DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.000) los cuales serán liberados en el acta de liquidación final. **CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGUESE** el plazo de ejecución del contrato de servicios No 576 de 2024 por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, contado a partir del vencimiento del contrato principal. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se obliga para con el Departamento a notificar a la Aseguradora que ampara el contrato de servicios No 576 de 2024, adicionándola proporcionalmente al plazo pactado en la cláusula segunda del presente anexo. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato de servicios No 576 de 2024, no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia y alcance. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente anexo requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes. Para constancia se firma en San José del Guaviare a los

25 JUL 2024

ZULMA NATALI BOHORQUEZ BALLESTEROS
Secretaria Administrativa Departamental con
Delegación de Funciones según Resolución
No. 291 del 05 de marzo de 2024

LUZ ADRIANA ROJAS GONZALEZ
Rtte. Legal HOTEL NELLER PLAZA S.A.S

VoBo IRMA LILIANA RODRIGUEZ MARTINEZ
Secretaria Jurídica Departamental

Digitó: Luz Azucena Panadero
Reviso minuta: Jhon Jairo Reyes Cubides
Aprobó: Hecturriel Sarmiento Castro
Asesor Gestión Contractual



Secretaría
Jurídica

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088





GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 576 DE 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

CONTRATISTA: HOTEL NELLER PLAZA S.A.S /RL LUZ ADRIANA ROJAS GONZALEZ

CONTRATO: 576 DE 2024

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 175,502,900.00

DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO: 4 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ADICION EN TIEMPO 1: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO

ADICION EN TIEMPO 2: SESENTA (60) DIAS CALENDARIO

FECHA DE INICIO: 26 DE MARZO DE 2024

DURACION TOTAL DEL CONTRATO: 7 MESES 15 DIAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 7 DE NOVIEMBRE 2024

AVANCES: 99.99 % DE VANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL, PRESUPUESTAL DEL CONTRATO PRINCIPAL.

3. INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO

Balance General del Contrato		Pagos Realizados al Contratista									
Concepto	Valor	Concepto			Periodo						Valor
					Desde			Hasta			
		Anticipo	Pago Parcial	Pago Final	dd	mm	aa	dd	mm	aa	
Valor inicial del contrato	175.502.900,00	X			22	05	2024				52.650.500,00
Valor Adiciones	0										
Valor Total del Contrato	175.502.900,00										
Valor pagado	0										
Valor a amortizar del anticipo	52.650.500,00										
Valor a cancelar	122.850.400,00										
Valor saldo por liberar	2.000,00										



Departamento
Administrativo de
Planeación

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088



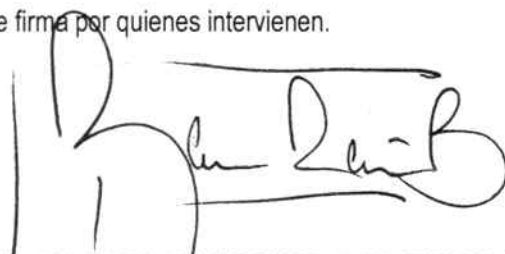
3. ACUERDO DE FINALIZACIÓN

En san José del Guaviare a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron ZULMA NATALI BOHORQUEZ BALLESTROS Secretaria Administrativa Departamental con delegación de funciones según Resolución 291 del 5 de marzo de 2024, por una parte KELLY JOHANNA CASTAÑEDA RUIZ Directora DAPG en calidad de supervisora designada y por la otra HOTEL NELLER PLAZA SAS ZOMAC /RL LUZ ADRIANA ROJAS GONZALEZ contratista, para corroborar la ejecución final del objeto contractual del contrato 576 de 2024, donde se tuvo en cuenta 1 informe de seguimiento a la supervisión suscrito por la supervisión durante la ejecución, documentos que hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

Sobre el aspecto financiero se tiene un saldo a favor del contratista por valor de (\$ 122.850.400,00) CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.

A su vez se revisó por parte del supervisor lo concerniente a la verificación del pago del sistema de seguridad social integral al cargo del contratista de conformidad con la ley 80 de 1993, artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2 del decreto 1273 de 2018. Quedando así las partes a paz y salvo por concepto de ejecución contractual.

Se firma por quienes intervienen.



ZULMA NATALI BOHORQUEZ BALLESTEROS
Secretaria Administrativa Departamental con
delegación de funciones según Resolución
291 del 5 de marzo de 2024



KELLY JOHANNA CASTAÑEDA RUIZ
Directora DAPG



HOTEL NELLER PLAZA SAS ZOMAC
/RL LUZ ADRIANA ROJAS GONZALEZ
Contratista

Nombre	Firma
Proyecto: Anacened Novoa M. – Profesional de Apoyo -DAPG	
Reviso: Ximena Manzano R – Asesor de Despacho Grado 03	

